



Comunidad de Madrid

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Dirección General de Tributos, solicitud de informe según lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 202, en relación al anteproyecto de *Ley de supresión de impuestos propios de la Comunidad de Madrid y del recargo sobre el Impuesto de Actividades*.

El anteproyecto de ley establece la supresión de todos los impuestos propios de la Comunidad de Madrid, en concreto el impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados y el impuesto sobre depósito de residuos, además elimina el recargo sobre las cuotas municipales del impuesto sobre actividades económicas, si bien este recargo no se aplica desde 2010.

La Dirección General de Tributos señala en la memoria de impacto normativo que acompaña al proyecto que la aplicación de esta reducción supondrá una reducción de los ingresos de la Comunidad de Madrid estimada en 3,45 millones de euros.

En la citada memoria se recoge que la supresión del Impuesto sobre la instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados, supondrá un menor ingreso de 1,5 millones de euros, mientras que la del Impuesto sobre depósito de residuos implicará 2,20 millones menos. Sin embargo, también se señala que este último impuesto será sustituido por el *Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos*, de carácter estatal, y por el que se obtendrían ingresos en virtud de la recaudación producida en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, este proyecto normativo no supone un incremento del gasto público en relación al autorizado y previsto en dicha ley, ni compromete fondos de ejercicios futuros. En todo caso, la Comunidad de Madrid seguirá



Comunidad de Madrid

aprobandos sus presupuestos de conformidad con la normativa vigente relativa a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, esta Dirección General informa favorablemente el anteproyecto de *Ley de supresión de impuestos propios de la Comunidad de Madrid y del recargo sobre el Impuesto de Actividades*.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS